



Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: EVIS ALBERTO PATERNINA BARRETO.- C.C. No. 92.513.647
Demandada: CARMEN ALICIA CASARES CASARES.- C.C. No. 52.622.768
Radicado: 7000131840012014-00393-00

SECRETARIA: Doy cuenta al señor Juez informándole que el término del traslado al trabajo de partición ha vencido en silencio. Provea. Sincelejo, junio 7 de 2022.

Pulgar

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

Siete de junio de dos mil veintidós.

Revisado el trabajo de partición, por encontrarse ajustado a derecho el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **RESUELVE**

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes en la forma como viene elaborado el trabajo de PARTICION y ADJUDICACION DE BIENES de la sociedad conyugal disuelta de los señores EVIS ALBERTO PATERNINA BARRETO C.C. # 92.513.647 y CARMEN ALICIA CASARES CASARES C.C. # 52.622.768 realizado de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIONES

1.- HIJUELA PARA LOS EX-CÓNYUGES EVIS ALBERTO PATERNINA BARRETO y CARMEN ALICIA CASARES CASARES, le corresponden al señor EVIS ALBERTO PATERNINA BARRETO, Identificado con C.C. No. 92.513.647, el 50% del bien inmueble ubicado en la el Municipio de Sincelejo - Sucre., inmueble que se encuentra ubicado en el Lote 10, Manzana 2, de la Urbanización Rita de Arzozola, con Escritura Pública No. 1468 del 30 de octubre del año 2007, otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Sincelejo – Sucre, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Sincelejo - Sucre, al folio de matrícula inmobiliaria de Sincelejo, No.34039665 y cédula catastral número 700010102028000000., que equivale a un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$75.119.374,5). Y la señora CARMEN ALICIA CASARES CASARES, Identificada con C.C. No. 52.622.768, le corresponde el 50% del mismo bien, que equivale a un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$75.119.374,5).. que representa el cien por ciento (100%) del bien, para un valor total de (\$150.238.749,00) .



Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: EVIS ALBERTO PATERNINA BARRETO.- C.C. No. 92.513.647
Demandada: CARMEN ALICIA CASARES CASARES.- C.C. No. 52.622.768
Radicado: 7000131840012014-00393-00

SEGUNDO: Librense los oficios respectivos a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SINCELEJO, para la correspondiente inscripción.

TERCERO: Protocolícese en la notaria que dispongan los interesados

CUARTO: Se fija como honorarios al partidor la suma de \$ 1.502.388 M/CTE de conformidad con el artículo 4° del Acuerdo 1852 de 2003 emanado del Consejo Superior de la Judicatura¹

QUINTO: Levántense las medidas cautelares si las hubiere, librense los oficios respectivos-

SEXTO: Por secretaría, expídanse copias virtuales auténticas y remítase a las partes.

SEPTIMO: Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO

JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO
ELECTRONICO QUE DEBE SER CONSULTADO EN
JUSTICIA XXI

¹ 2. Partidores. Los honorarios de los partidores oscilarán entre el cero punto uno por ciento (0.1%) y el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total de los bienes objeto de la partición, de acuerdo con el avalúo señalado en el inventario aprobado en el proceso, sin que en ningún caso supere el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: EVIS ALBERTO PATERNINA BARRETO.- C.C. No. 92.513.647
Demandada: CARMEN ALICIA CASARES CASARES.- C.C. No. 52.622.768
Radicado: 7000131840012014-00393-00


LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA